



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXVI

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 5 DE

DICIEMBRE DE 2021

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 97

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO No. 1249/2021.-

POR EL QUE SE OTORGА RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ
OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN
CONTADURIA PУBLICA, MODALIDAD ESCOLAR A LA
UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMЕRICAS.

PAG. 2

ACUERDO No. 1250/2021.-

POR EL QUE SE OTORGА RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ
OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN
CONTADURIA PУBLICA, MODALIDAD MIXTA A LA
UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMЕRICAS.

PAG. 11

CONVOCATORIA.-

PARA LA ENAJENACIОN DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD
DE DESUSO DE LA SUBASTA PУBLICA VEHICULAR
002/2021, EXPEDIDA POR EL C.P. JESUS ARTURO DIAZ
MEDINA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIОN DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 19

CONVOCATORIA.-

PUBLICA NACIONAL No. 044/2021, EMITIDA POR LA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PУBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 27

ACUERDOS



Página 1 de 8
RVOE 1249/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

ACUERDO No. 1249/2021

Asunto: Acuerdo por el que se otorga
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
a la Licenciatura en Contaduría Pública, **Modalidad Escolar**
a la Universidad Vizcaya de las Américas.

En la ciudad Victoria de Durango, Durango, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

VISTA la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para la modalidad **escolar** en el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, para alumnado y turno mixto, presentada por el Licenciado Jorge Richardi Rochín, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, con denominación autorizada **Universidad Vizcaya de las Américas**, con domicilio ubicado en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, habiéndose presentado para su trámite el 23 de marzo de 2021, ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, y;

RESULTANDO

I.- Mediante solicitud presentada el 23 de marzo de 2021, ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, suscrita por el Licenciado Jorge Richardi Rochín, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, lo cual acreditó mediante acta constitutiva número tres mil novecientos cuarenta y tres, de fecha 22 de marzo de 2000, bajo la fe del Licenciado Rafael Pérez Cárdenas, Notario Público Número 9 de la ciudad de Tepic, Nayarit, de la que se adjuntó copia a su petición y con ello queda acreditada su personalidad para realizar el trámite de la solicitud del Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado y turno mixto con modalidad **escolar** que se impartirá en el domicilio ubicado en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango. En el que precisa la opción educativa escolar, en los términos establecidos por el Acuerdo Número 18/11/18.¹

II.- Una vez integrado y registrado el expediente número 13/2021, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número 17/11/17.² El 18 de mayo de 2021, la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular remitió para su trámite y dictamen administrativo a las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES); para lo cual se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal propuesto, el plan y programas de estudio que se exhibieron, al igual, la visita de inspección realizada por los peritos en la materia y el personal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, en el domicilio ubicado en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de

¹ ACUERDO Número 18/11/18. Los particulares, además de lo previsto en el Acuerdo Número, 17/11/17, deberán precisar la modalidad y opción educativa, conforme a estos Lineamientos, en la que se ubique el plan de estudios respecto del cual deseen obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios. El reconocimiento de validez oficial de estudios no será aplicable a la opción de Certificación por Examen.

² ACUERDO Número 17/11/17, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, emitido por la Secretaría de Educación Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017.



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Durango, Durango, de ello se emitió el dictamen por parte de las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), con fecha 12 de agosto de 2021, mediante similar número COEPES/060/2021, documento base fundamental para la procedencia del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

III.- En la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, se procedió a revisar conforme a lo normado en el Acuerdo Número 17/11/17, la documentación integrada para el trámite solicitado por el Representante Legal de la Asociación Civil *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, Licenciado Jorge Richardi Rochín, para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), en modalidad **escolar** para el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado y turno mixto que se impartirá en la **Universidad Vizcaya de las Américas**, con domicilio en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, es competente para tramitar y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango³; artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación⁴; 3ºy 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵; artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 51 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 4º, 5º, 12, 26, 27 y 28 del Acuerdo Número 17/11/17 ⁶por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de

³ ARTÍCULO 35.- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango: Fracciones XI. Establecer sistemas de planeación, supervisión y evaluación pertinentes, así como impulsar el diseño de sistemas informáticos y tecnológicos, que eleven la calidad de la educación a cargo del Gobierno Estatal y de los particulares, en todos sus tipos, modalidades y niveles, con mecanismos de supervisión convenientes, de acuerdo con la Ley de Educación del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables; XII. Otorgar, negar y revocar la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares, para impartir educación Inicial, Básica, Media Superior y Superior, de acuerdo con la normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública;

⁴ ARTÍCULO 19.- Son funciones de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Durango.

⁵ ARTÍCULO 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

ARTÍCULO 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

⁶ ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.- **Artículo 5.-** En el marco de lo previsto en la Ley y en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, los Particulares podrán solicitar a la Autoridad Educativa Federal el RVOE de los siguientes estudios: I. Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado: es la opción educativa posterior al bachillerato y previo a la licenciatura, orientada a la formación práctica y específica de un campo profesional, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del Plan de estudio de una licenciatura; II. Licenciatura: es la opción educativa posterior al bachillerato o del Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, orientada a un campo de formación específico, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente, y III. Posgrado: es la opción educativa posterior a la licenciatura orientada a la formación especializada sobre un campo de formación determinado, y que comprende los siguientes niveles: a) Especialidad, que conduce a la obtención de un diploma. b) Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente. c) Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo. **Artículo 26.-** El Particular que cumpla con lo establecido en la Ley, el presente Acuerdo y demás normativa aplicable, obtendrá el acuerdo de RVOE respectivo. En caso contrario, la Autoridad Educativa Federal emitirá resolución de negativa de otorgamiento del RVOE solicitado, lo cual no impedirá que el Particular pueda volver a presentar una nueva solicitud.



Página 3 de 8
RVOE 1249/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Estudios del tipo superior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017; lo dispuesto por el artículo único y transitorios primero y segundo del "Acuerdo Número 18/11/18 por el que se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones Educativas de tipo superior", así como lo dispuesto por los artículos primero, segundo, sexto fracción I, séptimo fracción I, décimo fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018⁷.

SEGUNDO.- Fue recibida y revisada la documentación que integra la solicitud planteada por el Licenciado Jorge Richardi Rochín en su calidad de Representante Legal de la Asociación denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, con denominación autorizada **Universidad Vizcaya de las Américas**, petición planteada a fin de obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado y turno mixto con modalidad **escolar**, que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 17/11/17, lo anterior se determinó en virtud de que fueron debidamente revisados y analizados el acervo documental anexados a la petición, mismos que al ser concatenados con el dictamen favorable de las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (COEPES), fechado el 12 de agosto de 2021, mediante la cual determinó "emitir dictamen favorable"; en base a lo anterior la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular bajo la titularidad de la Profesora MARÍA CRISTINA SOTO SOTO por ser la autoridad competente para conocer y resolver la procedencia o no de la expedición del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), se avocó a la valorización de todos y cada uno de los documentos que exhibió en su petición el Representante Legal de la Asociación denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.* con denominación autorizada **Universidad Vizcaya de las Américas**, siendo los expedientes del personal académico mismos que cumplen con los requisitos señalados por los artículos 155, fracción I, 156 y relativos de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el que se determina que además del desempeño de las funciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, fracciones I y II, 7 del referido Acuerdo Número 17/11/17, en relación con el numeral 15 del Acuerdo número 243 "por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios", así mismo los peritos y el personal autorizado de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular procedieron a realizar las visitas a las instalaciones de la **Universidad Vizcaya de las Américas**, ubicadas en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, habiendo sido revisadas e inspeccionadas tal y como consta con los dictámenes técnicos emitidos por el Comandante de Protección Civil Municipal Gustavo Paredes Moreno; Dictamen de Uso de Suelo emitido por el Arquitecto Alberto Pérez Arellano Soto, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Dictamen de Seguridad Estructural, emitido por el Director Corresponsable Estructural DCO 068 Ingeniero Felipe de Jesús Sánchez Rivas, Cédula Profesional Número 11104278, en los que se dictaminó favorablemente en virtud de que las instalaciones cumplen con las condiciones físico-sanitarias establecidas en la legislación sanitaria vigente, así como también se asentó en el dictamen respectivo por el Licenciado Joaquín Antonio Gardeazábal Niebla, Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, ello en virtud de que los dictámenes ya citados fueron emitidos por los peritos en la materia respectiva por área, basando su conclusión en

Artículo 27.- La resolución por la que se otorgue o niegue el RVOE, deberá estar debidamente fundada y motivada. Se expedirá en dos tantos originales, uno de los cuales deberá permanecer en el expediente de la Autoridad Educativa Federal y de expedirse por medios de comunicación electrónica, bastará la emisión de un solo original. **Artículo 28.**- El RVOE que se otorgue surtirá efectos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. Asimismo, la Autoridad Educativa Federal indicará al Particular la unidad administrativa de la Secretaría ante la cual deberá gestionar la obtención de su clave de centro de trabajo.

⁷ **Sexto.**- Con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la Ley, las modalidades del Tipo Superior serán las siguientes: I. Escolar; **Séptimo.**- Las modalidades educativas se caracterizan conforme a lo siguiente: I. Modalidad Escolar: se caracteriza por desarrollar el proceso enseñanza-aprendizaje principalmente en las instalaciones, con coincidencias espaciales y temporales entre alumnos y personal académico. Para esta modalidad, en el Plan de estudio, las horas bajo la conducción de figuras académicas, como el docente, facilitador, asesor y/o del tutor deberán corresponder como mínimo, según el nivel educativo a las siguientes: a) Opciones terminales previas a la conclusión de la Licenciatura (Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado u otros equivalentes), 1440 horas; b) Licenciatura, 2400 horas.



Página 4 de 8
RVOE 1249/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

el conocimiento y la experiencia técnica adquirida, por lo tanto de lo anterior se advierte en su conjunto lógico estructural, que si se satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública en sus normas vigentes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los artículos 35, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 y 53 del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, 2º, 5º, 26, 27 y 28 del Acuerdo Número 17/11/17 "por los que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017; lo dispuesto por el artículo transitorio único del "Acuerdo Número 18/11/18 por el que se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones Educativas del tipo superior"⁸; así como lo dispuesto por los artículos primero, segundo, sexto fracción I, séptimo fracción I y décimo fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre 2018.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para el Plan y Programas de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado y turno mixto con modalidad Escolar, solicitado por el Licenciado Jorge Richardi Rochín, Representante Legal de la Persona Moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.* para impartirse únicamente en la **Universidad Vizcaya de las Américas**, en el domicilio ubicado en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, registrándose de la forma que sigue:

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Número de Acuerdo
13 / 2021	Licenciatura en Contaduría Pública	Escolar	Nueve cuatrimestres	Mixto	Ciclo Escolar 2021 – 2022	1249/2021

⁸ ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, los cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo. TRANSITORIO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO.- Se derogan los artículos 12 y 13 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017. Las referencias que se hacen a modalidades en el Acuerdo 17/11/17 antes mencionado, se entenderán hechas a las modalidades educativas a que alude el Anexo del presente Acuerdo. Se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan a este Acuerdo. Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.



Página 5 de 8
RVOE 1249/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), registrado con Número de Acuerdo **1249/2021**, la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, representada por el Apoderado Legal Licenciado Jorge Richardi Rochín, en consecuencia se obliga a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Durango y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas de estudio, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito, en modalidad **Escolar** descrita;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo Número 17/11/17;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo Número 17/11/17;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 141 y 170 fracción XXII de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado y turno mixto con modalidad **Escolar**;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto;

XV.- La persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, a obtener la Clave del Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, respecto de la impartición del Plan de Estudios de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, modalidad **Escolar**, se utilizará la denominación de **Universidad Vizcaya de las Américas**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del Acuerdo Número 1249/2021, de conformidad con el artículo 148 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, nombre autorizado **Universidad Vizcaya de las Américas**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Así mismo deberá renovar **ANUALMENTE** y mantener vigentes los dictámenes de uso de suelo, seguridad estructural, protección civil, **COPRISED** y demás inherentes.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado y turno mixto con modalidad **Escolar**, a la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.* que se impartirá única y exclusivamente en las instalaciones que ocupa la Universidad Vizcaya de las Américas, con domicilio en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado. Se deja a salvo los derechos de la persona moral para solicitar ante la Autoridad Educativa Federal y/o de cualquier otra entidad federativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para ofrecer la **Licenciatura en Contaduría Pública**, modalidad **escolar**, materia del presente instrumento en cualquier otro domicilio diferente al antes señalado.



Página 7 de 8
RVOE 1249/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del Acuerdo Número 1249/2021, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo Número 17/11/17 "por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior".

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el Acuerdo Número 1249/2021 NO ES TRANSFERIBLE y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, nombre autorizado **Universidad Vizcaya de las Américas**, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo; la modalidad **escolar** que autoriza el presente acuerdo, se expide conforme lo establecen los Artículos Séptimo fracción I y Décimo fracción I, de los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, contenidos en el Acuerdo Número 18/11/18, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Acuerdo Número 17/11/17 vigente y aplicable al momento de la suscripción del similar 1249/2021, ésta Secretaría de Educación del Estado de Durango con pleno respeto al Federalismo Educativo y a la Autonomía Universitaria Pública y Privada de cada Entidad Federativa, emite el presente acuerdo, cuyos alcances y efectos comprenderán únicamente la **COMPETENCIA ESTATAL**.

NOVENO.- El Acuerdo Número 1249/2021 surte efecto a partir del ciclo escolar 2021/2022 considerándose a partir de la fecha en que se presentó el trámite ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, siendo la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado y turno mixto con modalidad **escolar**, de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo Número 17/11/17 "por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior".

DÉCIMO.- El incumplimiento o contravención a lo dispuesto en el presente acuerdo, dará lugar a las sanciones vigentes y aplicables de la ley de la materia, dentro de las cuales se establece el **RETIRO** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, lo anterior en atención al artículo 36 del Acuerdo Número 17/11/17.

DÉCIMO PRIMERO.- Ante la inconformidad de la presente resolución, procede el recurso de revisión que se deberá de interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de que surta efecto la notificación del presente Acuerdo; en términos de lo previsto por los artículos 180 y 181 de la Ley General de Educación. También se les informa que el expediente que derivó el Acuerdo 1249/2021 podrá ser consultado por el Representante Legal y/o autorizado por la Persona Moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Boulevard Domingo Arrieta Número 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, Código Postal 34180 en esta ciudad de Durango, Durango.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, titular de la denominación autorizada **Universidad Vizcaya de las Américas**, con domicilio en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, por conducto de su Representante Legal Licenciado Jorge Richardi Rochín, persona autorizada para tal efecto, y CUMPLASE.



Página 8 de 8
RVOE 1249/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo Número **1249 / 2021** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Héctor David Flores Ávalos.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. Claudia Josefina Rivas Ramírez.- Directora de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
 c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
 c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Archivo.

RÚBRICAS

Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Lic. Arturo Meza Zúñiga.- Jefe del Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.



Página 1 de 8
RVOE 1250/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

ACUERDO No. 1250/2021

Asunto: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Licenciatura en Contaduría Pública, modalidad mixta a la Universidad Vizcaya de las Américas.

En la ciudad Victoria de Durango, Durango, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

VISTA la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para la modalidad **mixta** en el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, para alumnado y turno mixto, presentada por el Licenciado Jorge Richardi Rochín, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, con denominación autorizada **Universidad Vizcaya de las Américas**, con domicilio ubicado en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, habiéndose presentado para su trámite el 23 de marzo de 2021, ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, y;

RESULTANDO

I.- Mediante solicitud presentada el 23 de marzo de 2021, ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, suscrita por el Licenciado Jorge Richardi Rochín, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, lo cual acreditó mediante acta constitutiva número tres mil novecientos cuarenta y tres, de fecha 22 de marzo de 2000, bajo la fe del Licenciado Rafael Pérez Cárdenas, Notario Público Número 9 de la ciudad de Tepic, Nayarit, de la que se adjuntó copia a su petición y con ello queda acreditada su personalidad para realizar el trámite de la solicitud del Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, alumnado, turno y modalidad **mixta** que se impartirá en el domicilio ubicado en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango. En el que precisa la opción educativa mixta, en los términos establecidos por el Acuerdo Número 18/11/18.¹

II.- Una vez integrado y registrado el expediente número 14/2021, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número 17/11/17.² El 18 de mayo de 2021, la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular remitió para su trámite y dictamen administrativo a las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES); para lo cual se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal propuesto, el plan y programas de estudio que se exhibieron, al igual, la visita de inspección realizada por los peritos en la materia y el personal de la

¹ Los particulares, además de lo previsto en el Acuerdo Número, 17/11/17, deberán precisar la modalidad y opción educativa, conforme a estos Lineamientos, en la que se ubique el plan de estudios respecto del cual deseé obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios. El reconocimiento de validez oficial de estudios no será aplicable a la opción de Certificación por Examen.

² ACUERDO Número 17/11/17, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, emitido por la Secretaría de Educación Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017.



Página 2 de 8
RVOE 1250/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, en el domicilio ubicado en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, de ello se emitió el dictamen por parte de las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) con fecha 12 de agosto de 2021 mediante similar número COEPES/061/2021, documento base fundamental para la procedencia del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

III.- En la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, se procedió a revisar conforme a lo normado en el Acuerdo Número 17/11/17, la documentación integrada para el trámite solicitado por el Representante Legal de la Asociación Civil *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, Licenciado Jorge Richardi Rochín, para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), en **modalidad mixta** para el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado y turno mixto que se impartirá en la **Universidad Vizcaya de las Américas**, con domicilio en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, es competente para tramitar y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango³; artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación⁴; 3ºy 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵; artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 51 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 4º, 5º, 12, 26, 27 y 28 del Acuerdo Número 17/11/17 ⁶por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de

³ ARTÍCULO 35.- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango: Fracciones XI. Establecer sistemas de planeación, supervisión y evaluación pertinentes, así como impulsar el diseño de sistemas informáticos y tecnológicos, que eleven la calidad de la educación a cargo del Gobierno Estatal y de los particulares, en todos sus tipos, modalidades y niveles, con mecanismos de supervisión convenientes, de acuerdo con la Ley de Educación del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables; XII. Otorgar, negar y revocar la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares, para impartir educación Inicial, Básica, Media Superior y Superior, de acuerdo con la normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública;

⁴ ARTÍCULO 19.- Son funciones de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Durango.

⁵ ARTÍCULO 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación Inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. ARTÍCULO 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

⁶ ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.- Artículo 5.- En el marco de lo previsto en la Ley y en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, los Particulares podrán solicitar a la Autoridad Educativa Federal el RVOE de los siguientes estudios: I. Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado: es la opción educativa posterior al bachillerato y previo a la licenciatura, orientada a la formación práctica y específica de un campo profesional, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del Plan de estudio de una licenciatura; II. Licenciatura: es la opción educativa posterior al bachillerato o del Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, orientada a un campo de formación específico, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente, y III. Posgrado: es la opción educativa posterior a la licenciatura orientada a la formación especializada sobre un campo de formación determinado, y que comprende los



Página 3 de 8
RVOE 1250/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Estudios del tipo superior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017; lo dispuesto por el artículo único y transitorios primero y segundo del "Acuerdo Número 18/11/18 por el que se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones Educativas de tipo superior", así como lo dispuesto por los artículos primero, segundo, sexto fracción III, séptimo fracción III y décimo fracción III, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018⁷.

SEGUNDO.- Fue recibida y revisada la documentación que integra la solicitud planteada por el Licenciado Jorge Richardi Rochín en su calidad de Representante Legal de la Asociación denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, con denominación autorizada **Universidad Vizcaya de las Américas**, petición planteada a fin de obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumna/o, turno y modalidad mixta, que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 17/11/17, lo anterior se determinó en virtud de que fueron debidamente revisados y analizados el acervo documental anexados a la petición, mismos que al ser concatenados con el dictamen favorable de las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), fechado el 12 de agosto de 2021, mediante la cual determinó "**emitir dictamen favorable**"; en base a lo anterior la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular bajo la titularidad de la Profesora MARÍA CRISTINA SOTO SOTO por ser la autoridad competente para conocer y resolver la procedencia o no de la expedición del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), se avocó a la valorización de todos y cada uno de los documentos que exhibió en su petición el Representante Legal de la Asociación denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.* con denominación autorizada **Universidad Vizcaya de las Américas**, siendo los expedientes del personal académico mismos que cumplen con los requisitos señalados por los artículos 155, fracción I, 156 y relativos de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el que se determina que además del desempeño de las funciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, fracciones I y II, 7 del referido Acuerdo Número 17/11/17, en relación con el numeral 15 del Acuerdo número 243 "por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios", así mismo los peritos y el personal autorizado de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular procedieron a realizar las visitas a las instalaciones de la **Universidad Vizcaya de las Américas**, ubicadas en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, habiendo sido revisadas e inspeccionadas tal y como consta con los dictámenes técnicos emitidos por el Comandante Gustavo Paredes Moreno, Director Municipal de Protección Civil del Municipio de Durango; Dictamen de Uso de Suelo emitido por el Arquitecto Alberto Pérez Arellano Soto, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Dictamen de Seguridad Estructural, emitido por el Director Corresponsable Estructural DCO 068 Ingeniero Felipe de Jesús Sánchez Rivas, Cédula Profesional Número

siguientes niveles: a) Especialidad, que conduce a la obtención de un diploma. b) Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente. c) Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo. **Artículo 26.-** El Particular que cumpla con lo establecido en la Ley, el presente Acuerdo y demás normativa aplicable, obtendrá el acuerdo de RVOE respectivo. En caso contrario, la Autoridad Educativa Federal emitirá resolución de negativa de otorgamiento del RVOE solicitado, lo cual no impedirá que el Particular pueda volver a presentar una nueva solicitud. **Artículo 27.-** La resolución por la que se otorgue o niegue el RVOE, deberá estar debidamente fundada y motivada. Se expedirá en dos tantos originales, uno de los cuales deberá permanecer en el expediente de la Autoridad Educativa Federal y de expedirse por medios de comunicación electrónica, bastará la emisión de un solo original. **Artículo 28.-** El RVOE que se otorgue surtirá efectos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. Asimismo, la Autoridad Educativa Federal indicará al Particular la unidad administrativa de la Secretaría ante la cual deberá gestionar la obtención de su clave de centro de trabajo.

⁷ **Sexto.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la Ley, las modalidades del Tipo Superior serán las siguientes: **III. Mixta. Séptimo.-** Las modalidades educativas se caracterizan conforme a lo siguiente: **III. Modalidad mixta:** se caracteriza por ser un modelo que brinda flexibilidad al combinar estrategias, métodos y recursos de las modalidades escolar y no escolarizada. En esta modalidad el número de horas propuestas en el Plan de estudio bajo la conducción de figuras académicas, como el docente, facilitador, asesor y/o del tutor equivalen a más del 40% de las horas definidas para la modalidad escolar. **Décimo.-** De la conceptualización objeto de estos Lineamientos se desprenden las definiciones para las 7 opciones mencionadas en la matriz a que se refiere el Lineamiento que antecede y que serán las reconocidas para el tipo superior.



Página 4 de 8
RVOE 1250/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

11104278, en los que se dictaminó favorablemente en virtud de que las instalaciones cumplen con las condiciones fisico-sanitarias establecidas en la legislación sanitaria vigente, así como también se asentó en el dictamen respectivo por el Licenciado Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla, Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, ello en virtud de que los dictámenes ya citados fueron emitidos por los peritos en la materia respectiva por área, basando su conclusión en el conocimiento y la experiencia técnica adquirida, por lo tanto de lo anterior se advierte en su conjunto lógico estructural, que sí se satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública en sus normas vigentes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los artículos 35, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 y 53 del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, 2º, 5º, 26, 27 y 28 del Acuerdo Número 17/11/17 "por los que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017; lo dispuesto por el artículo transitorio único del "Acuerdo Número 18/11/18 por el que se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones Educativas del tipo superior"⁸; así como lo dispuesto por los artículos primero, segundo, sexto fracción III, séptimo fracción III y décimo fracción III, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre 2018.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para el Plan y Programas de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado, turno y modalidad mixta, solicitado por el Licenciado Jorge Richardi Rochín, Representante Legal de la Persona Moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.* para impartirse únicamente en la **Universidad Vizcaya de las Américas**, en el domicilio ubicado en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, registrándose de la forma que sigue:

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Número de Acuerdo
14 / 2021	Licenciatura en Contaduría Pública	Mixta	Nueve Cuatrimestres	Mixto	Ciclo Escolar 2021 - 2022	1250/2021

⁸ ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, los cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo. TRANSITORIO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO.- Se derogan los artículos 12 y 13 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017. Las referencias que se hacen a modalidades en el Acuerdo 17/11/17 antes mencionado, se entenderán hechas a las modalidades educativas a que alude el Anexo del presente Acuerdo. Se deroga las demás disposiciones administrativas que se opongan a este Acuerdo. Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.



Página 5 de 8
RVOE 1250/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), registrado con Número de Acuerdo **1250/2021**, la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, representada por el Apoderado Legal Licenciado Jorge Richardi Rochín, en consecuencia se obliga a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Durango y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas de estudio, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito, en modalidad **mixta** descrita;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo Número 17/11/17;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo Número 17/11/17;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 141 y 170 fracción XXII de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;



Página 6 de 8
RVOE 1250/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado, turno y modalidad mixta;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto;

XV.- La persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, respecto de la impartición del Plan de Estudios de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, modalidad mixta, se utilizará la denominación de **Universidad Vizcaya de las Américas**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del Acuerdo Número 1250/2021, de conformidad con el artículo 148 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, nombre autorizado **Universidad Vizcaya de las Américas**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Así mismo deberá renovar ANUALMENTE y mantener vigentes los dictámenes de uso de suelo, seguridad estructural, protección civil, Salud Pública y demás inherentes.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado, turno y modalidad mixta, a la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.* que se impartirá única y exclusivamente en las instalaciones que ocupa la **Universidad Vizcaya de las Américas**, con domicilio en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado. Se deja a



Página 7 de 8
RVOE 1250/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

salvo los derechos de la persona moral para solicitar ante la Autoridad Educativa Federal y/o de cualquier otra entidad federativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para ofrecer la **Licenciatura en Contaduría Pública**, modalidad mixta, materia del presente instrumento en cualquier otro domicilio diferente al antes señalado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del Acuerdo Número **1250/2021**, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo Número 17/11/17 "por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior".

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el Acuerdo Número **1250/2021 NO ES TRANSFERIBLE** y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, nombre autorizado **Universidad Vizcaya de las Américas**, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo; la modalidad mixta que autoriza el presente acuerdo, se expide conforme lo establecen los Artículos Séptimo fracción III y Décimo fracción III, de los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, contenidos en el Acuerdo Número 18/11/18, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Acuerdo Número 17/11/17 vigente y aplicable al momento de la suscripción del similar **1250/2021**, ésta Secretaría de Educación del Estado de Durango con pleno respeto al Federalismo Educativo y a la Autonomía Universitaria Pública y Privada de cada Entidad Federativa, emite el presente acuerdo, cuyos alcances y efectos comprenderán únicamente la **COMPETENCIA ESTATAL**.

NOVENO.- El Acuerdo Número **1250/2021** surte efecto a partir del ciclo escolar 2021/2022, para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, alumnado, turno y modalidad mixta, de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo Número 17/11/17 "por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior".

DÉCIMO.- El incumplimiento o contravención a lo dispuesto en el presente acuerdo, dará lugar a las sanciones vigentes y aplicables de la ley de la materia, dentro de las cuales se establece el **RETIRO** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, lo anterior en atención al artículo 36 del Acuerdo Número 17/11/17.

DÉCIMO PRIMERO.- Ante la inconformidad de la presente resolución, procede el recurso de revisión que se deberá de interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de que surta efecto la notificación del presente Acuerdo; en términos de lo previsto por los artículos 180 y 181 de la Ley General de Educación. También se les informa que el expediente que derivó el Acuerdo **1250/2021** podrá ser consultado por el Representante Legal y/o autorizado por la Persona Moral denominada *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Boulevard Domingo Arrieta Número 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, Código Postal 34180 en esta ciudad de Durango, Durango.



Página 8 de 8
RVOE 1250/2021

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la persona moral *Patronato Cultural Vizcaya, A.C.*, titular de la denominación autorizada **Universidad Vizcaya de las Américas**, con domicilio en Avenida Colegio Durango Número 301, Colonia Bella Vista, Código Postal 34047, en la ciudad de Durango, Durango, por conducto de su Representante Legal Licenciado Jorge Richardi Rochín, persona autorizada para tal efecto, y **CÚMPLASE**.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo Número **1250/2021** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

c.c.p. Lic. Héctor David Flores Ávalos.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Brededa.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. Claudia Josefina Rivas Ramírez.- Directora de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
 c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
 c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Archivo.

RÚBRICAS

Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Lic. Arturo Meza Zúñiga - Jefe del Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.



CONVOCATORIA

SUBASTA PÚBLICA VEHÍCULAR 002/2021

Con fundamento en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 160 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 47, 48, 50 y 51 demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Durango, así como el artículo 30 fracc. LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así mismo en el capítulo V del Decreto Administrativo que establece medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango, el Poder Ejecutivo del Estado de Durango por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

CONVOCA

A los interesados en participar en la subasta pública para la enajenación de bienes muebles en desuso cuyas características se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES A ENAJENAR:

**LOTE 1 PENSION COLONIA JUAN DE LA BARRERA
PARTIDA 1 (VEHICULOS) CON USO DE CIRCULACION.**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	PRECIO BASE
1	NISSAN	DOBLE CABINA	1999	3N6CD13S6XK016403	23,000.00
2	FORD	F-250, PICK-UP	2003	3FTEF17W73MB37720	24,000.00
3	FORD	F-250 PICK-UP	2003	3FTEF17W23MB37723	20,000.00
4	FORD	F-250 XL PICK-UP	2008	3FTGF17W28MA26704	22,000.00
5	CHEVROLET	SILVERADO	2007	3GBEC14X27M111543	36,000.00
6	CHEVROLET	SUBURBAN 4X2	2008	3GNFC16J88G110526	70,000.00
7	DODGE	RAM 2500 CREW CAB 4X4	2010	3D7R61CT1AG106090	15,000.00
9	FORD	F-250 PICK-UP	2001	3FTEF17W41MA72578	17,000.00
10	FORD	F-250 PICK-UP	2001	3FTEF17W41MA25387	18,000.00
11	FORD	F-250 PICK-UP	2001	3FTEF17W91MA37728	22,000.00
12	CHEVROLET	PICK-UP	2001	1GCEC14W91Z204181	20,000.00
13	FORD	LOBO PICK-UP	2006	1FTRW12W66KB70552	40,000.00
14	CHEVROLET	SILVERADO CREW CAB 4X4	2014	3GCUK9EC8EG518931	55,000.00
15	CHRYSLER	DAKOTA CREW CAB 4X2	2009	1D7HE38K09S799653	38,000.00
16	CHRYSLER	DAKOTA CREW CAB 4X2	2008	1D7HE48KX8S541693	35,000.00
17	CHEVROLET	CHEYENE CREW CAB. 4X4	2008	3GCEK13M58G294880	54,000.00
18	FORD	F-150 PICK-UP	1986	AC1JDM71113	7,000.00
19	NISSAN	URVAN	2002	JN1FE55C42X500073	20,000.00
21	FORD	F-250 PICK-UP	2003	3FTEF17W93MB37718	15,000.00
22	FORD	F-250 PICK-UP	1999	3FTDF17W9XMA29567	12,000.00
25	CHEVROLET	SILVERADO	1999	3GCEC28R7XG214775	30,000.00
26	FORD	F-250 PICK-UP	2000	3FTEF17W1YMA17595	15,000.00
27	FORD	F-250 PICK-UP	2001	3FTEF17W21MA47355	17,000.00
28	FORD	F200 PICK-UP	1986	AC2LDM71041	3,000.00
31	CHRYSLER	DODGE RAM	2008	1D7HA18228J172702	35,000.00
32	FORD	F-250 PICK-UP	1995	3FTEF25N1SMA08998	7,000.00
33	FORD	F-150 XL 4X4 SUPERCREW	2015	1FTEW1EF2FKD13703	60,000.00



SECRETARIA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Control Patrimonial

CONVOCATORIA

34	FORD	F-150 XL 4X4 SUPERCREW	2015	1FTEW1EF3FKD19770	55,000.00
35	FORD	DOBLE CABINA 4X4	2013	1FTFW1EF1DKD11247	45,000.00
36	FORD	F-150 XL 4X4 SUPERCREW	2015	1FTEW1EF3FKD13693	45,000.00
37	FORD	F-150 XL SUPERCREW	2014	1FTFW1CF0EKG16789	50,000.00
38	CHEVROLET	CHEYENNE CREW CAB	2007	2GCCEC13T571164898	36,000.00
39	FORD	F-150 PICK-UP	2004	3FTEF17284MA16418	15,000.00
40	FORD	DOBLE CABINA 4X4	2013	1FTFW1EF8DKD11360	45,000.00
41	DODGE	RAM 2500 CREW CAB 4X4	2012	3C6RDBDT4CG105322	55,000.00
43	DODGE	RAM 2500 PICK-UP 4X4	2014	3C6ZRBAT7EG312344	25,000.00
44	TOYOTA	TACOMA LABORATORIO MOVIL	2014	3TMJU4GN5EM168755	50,000.00
45	DODGE	RAM 2500 CREW CAB	2013	3C6SRBDT3DG510401	50,000.00
46	DODGE	RAM 1500	2008	3D7H516K18G179116	25,000.00
47	DODGE	RAM 2500 CREW CABINA	2011	3D7R51CT9BG558079	45,000.00
48	FORD	F-150 SUPERCREW	2014	1FTFW1EF9EKE60961	55,000.00
49	FORD	F-150 SUPERCREW	2014	1FTFW1EF0EKE60962	55,000.00
50	FORD	DOBLE CABINA	2013	1FTFW1EFXDKD11330	45,000.00
51	FORD	F-150 PICK-UP	2004	3FTEF17264MA16398	18,000.00
52	FORD	F-250, PICK-UP	2004	3FTEF17204MA20561	20,000.00
53	DODGE	RAM CREW CAB	2017	3C6SRBDT5HG512754	70,000.00
55	FORD	F-150 PICK-UP	1993	AC2LMY40156	5,000.00
56	DODGE	RAM 2500 CREW CABINA 4X4	2011	3D7R61CT3BG535216	10,000.00
57	FORD	F-150 SUPERCREW 4X4	2014	1FTFW1EF2EKE60963	45,000.00
58	FORD	F-150 CREW CAB 4X4	2012	1FTFW1EF3CKD12060	40,000.00
59	FORD	F-150 XL SUPERCREW	2013	1FTFW1EF7DKD11401	40,000.00
60	FORD	F-150 SUPERCREW	2014	1FTFW1EF2EKE60932	50,000.00
61	FORD	F-150 SUPERCREW	2014	1FTFW1EF3EKE60969	50,000.00
62	DODGE	RAM 2500 CREW CABINA 4X4	2012	3C6RDBDT6CG273432	55,000.00
63	FORD	F-150 SUPERCREW	2014	1FTFW1CF5EKG01608	55,000.00
64	FORD	F-150 SUPERCREW	2014	1FTFW1EFXEKE60953	55,000.00
65	DODGE	RAM 2500 CREW CAB	2010	3D7R61CT6AG128134	45,000.00



CONVOCATORIA

66	DODGE	RAM 2500 4X4	2008	1D7HU16N08J212506	30,000.00
67	CHRYSLER	DODGE RAM	2008	3D7H516K58G179118	25,000.00
68	CHRYSLER	DURANGO	2013	1C4RDHAG4DC673187	90,000.00
69	JEEP	GRAND CHEROKEE BLINDADA	2001	1J4GW58N41C526748	70,000.00
71	FORD	F-450 SUPER DUTY	2002	3FDXF46S92MA20742	18,000.00
72	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2002	1GNFG15R521114003	19,000.00
73	FORD	CLUD WAGON	1998	1FMRE1128WHA36958	13,000.00
75	CHEVROLET	EXPRESS VAN BLINDADA	2013	1GNSG8F40D1110678	80,000.00
76	CHEVROLET	CARGO VAN	2009	1GCFG15X691142426	34,000.00
77	CHRYSLER	VAN VOYAGER	1989	2P4FH45JXKR355337	10,000.00
78	FORD	ECONOLINE	2000	1FBSS31L3YHB70836	16,000.00
79	NISSAN	TSURU	2011	3N1EB31S2BK335602	15,000.00
80	CHEVROLET	AVEO	2010	3G1TB5A64AL113292	16,000.00
81	CHEVROLET	CORSA	2007	93CXM19227B215798	8,000.00
82	DODGE	NEON	2001	1B3ES46F31D136881	15,000.00
83	NISSAN	PICK-UP LARGO	2006	3N6DD12S16K005197	11,000.00
84	VOLKSWAGEN	GOL	2012	9BWDB05U6CT027378	21,000.00
85	SMART	FORTWO COUPE	2010	WMEEJ8AA0AK363687	25,000.00
86	NISSAN	TSURU	2001	3N1EB31S31K315499	7,000.00
87	VOLKSWAGEN	JETTA	2002	3VWRV09M12M104850	20,000.00
88	CHEVROLET	LUV DOB. CAB.	2001	8GGTFRC101A102260	12,000.00
89	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B21M938329	11,000.00
90	NISSAN	DOBLE CABINA	1999	3N6CD13S9XK017688	12,000.00
93	NISSAN	DOBLE CABINA	1999	3N6CD13S9XK016363	9,000.00
95	GENERAL MOTORS	SONIC	2012	KL1JJ5AEXCB065902	20,000.00
97	DODGE	CHARGER POLICE	2014	2C3CDXAT3EH221344	55,000.00
98	DODGE	CHARGER POLICE	2014	2C3CDXAT1EH221343	55,000.00
99	DODGE	CHARGER POLICE	2014	2C3CDXAT3EH221330	55,000.00
100	DODGE	CHARGER POLICE	2014	2C3CDXAT9EH221333	55,000.00
101	DODGE	CHARGER POLICE	2014	2C3CDXAT3EH221327	55,000.00
102	DODGE	ATTITUDE	2011	KMHCN4BA6BU524112	19,000.00
103	NISSAN	LARGO TIPICO PICK-UP	2000	3N6CD12S5YK025015	7,000.00
104	NISSAN	TSURU	2016	3N1EB31S0GK309636	25,000.00
105	NISSAN	TSURU	2011	3N1EB31S0BK333184	15,000.00
106	NISSAN	TSURU	2011	3N1EB31S0BK340037	15,000.00
107	NISSAN	PICK-UP LARGO	2000	3N6CD12S0YK026945	15,000.00
108	CHEVROLET	AVEO	2013	3G1TA5AF4DL203808	24,000.00



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Control Patrimonial

CONVOCATORIA

109	CHEVROLET	AVEO	2012	3G1TA5AF6CL106513	19,000.00
110	HONDA	ACCORD V6	1999	3HGCG1640XG000726	15,000.00
111	CHEVROLET	PICK-UP	2006	3GBEC14X26M111623	30,000.00
112	CHEVROLET	SUBURBAN	1999	3GCCEC26R3XG215022	25,000.00
115	HONDA	MOTOCICLETA 125 C.C.	2007	LALTCJN0X71000243	4,000.00
116	HONDA	MOTOCICLETA 600 C.C.	2008	JH2PC40908M101367	25,000.00
117	HONDA	CUATRIMOTO TRX250TM	2013	1HFTE21UXD4401085	15,000.00
118	HONDA	MOTOCICLETA TRX250TM4	2004	478TE21U744402701	12,000.00
119	HONDA	MOTOCICLETA TRX350TE	2002	478TE24U11A150775.	11,000.00
121	FORD	F-250 PICK-UP	1995	3FTEF25N8SMA10649	11,000.00
123	DODGE	RAM 1500, PICK-UP	2000	3B7HC16X1YM257357	18,000.00
125	CHEVROLET	CORSA	2007	93CXM19237C125098	8,000.00
126	DODGE	RAM CREW CAB 4X4	2017	3C6SRBDT0HG791076	70,000.00
127	DODGE	RAM 2500 CREW CAB	2012	3C6RDADT3CG114667	18,000.00
128	CHEVROLET	PICK-UP	1994	3GCCEC20A8RM135383	7,000.00
129	CHEVROLET	PICK-UP	1998	1GCCEC247XWZ227684	9,000.00
130	DODGE	RAM W2500 PICK-UP	1999	3B7JF26Y7XM563436	14,000.00
131	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	3VWS1A1B7YM922914	11,000.00
132	KAWASAKI	MOTOCICLETA 650CC	2014	JKAKLEE18EDA73936	6,000.00
133	HONDA	CUATRIMOTO	2013	1HFTE21U5D4401091	2,000.00
134	HONDA	MOTOCICLETA	2012	JH2RC5015CK800023	4,000.00
135	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2014	JKAKLEE17EDA74012	1,500.00
136	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2014	JKAKLEE1XEDA73825	2,000.00
137	CHEVROLET	SILVERADO 1500 PICK UP	2007	3GBEC14X87M111742	10,000.00
138	FORD	F-150 XL 4X4 SUPERCREW	2015	1FTEW1EF7FKD13700	15,000.00
139	DODGE	RAM 1500 CREW CAB 4X4	2017	3C6SRBDG8HG789790	30,000.00

PARTIDA 2 (CHATARRA) SIN USO DE CIRCULACION.

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	PRECIO BASE
20	FORD	CHASIS REDILAS	1981	AC3JXG74389	8,000.00
29	JEEP	GRAND CHEROKEE	1994	1J4GZ58Y0RC316368	9,000.00
30	CHEVROLET	SILVERADO	1996	3GCCEC28KXTG133566	12,000.00
54	FORD	PICK-UP	1998	1FTDF1764WKC58793	15,000.00
74	FORD	ECONOLINE	1999	1FTNS24L4XHB80059	19,000.00
91	NISSAN	ESTACAS	1994	4MSSD21002543	13,000.00
92	CHRYSLER	SHADOW	1992	3C3B528W0NT209641	8,000.00



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Control Patrimonial

CONVOCATORIA

94	NISSAN	ESTACAS	1994	4MSSD21002547	6,000.00
113	MAZDA	VAGONETA	1989	JM1BF2324K0363873	7,000.00
114	CHRYSLER	VAN	1975	B25BF5X165733	4,000.00
122	CLARK	MONTACARGA AUTOMATICO DE 6,000 LIBRAS	SIN MODELO	GP138MB02736325FA	10,000.00
124	DODGE	D150 PICKUP	1996	1B7HC16Z1VS106992	19,000.00
300	DODGE	PICK UP	1991	3B7HE16N8MM051178	3,000.00
301	FORD	TEMPO	1987	1FABP38S1HK139247	2,000.00
302	PONTIAC	TRANSAM	1985	1GZFW87F7F2633754	2,500.00
303	FORD	CROWN VICTORIA	1982	2FABP35F9CD127017	2,500.00
304	CHRYSLER	VAN	1976	7M31809111367	2,000.00
305	CHEVROLET	SAFARI	1992	1GKDM19Z6PB502219	3,000.00
306		CAMION AZUL		CTL20SHCP9282	8,000.00
307	CHEVROLET	PICK-UP	1995	3GCCEC30K4SM128104	3,000.00
308	FORD	PICK-UP	1989	1FTDF15Y9KKA20646	2,000.00
309	JEEP	GRAND CHEROKEE		1J4FX58S4RC301031	3,500.00
310	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD13S9YK023086	16,000.00
311	DODGE	RAM CHARGER	1994	3B4HE17Z5RM563678	2,500.00
312	BUICK	CENTURY	1987	1G4AH1U3HT454455	2,500.00
313	FORD	PICK-UP	1985	1FTCF15N4FP831616	5,000.00
315	FORD	TEMPO	1987	2FABP36X1HB222556	2,000.00
316	CHEVROLET	SUBURBAN	1991	3GCCEC26K8MM103784	5,500.00
317	CHEVROLET	PICK-UP	1987	14K9H5505432	6,000.00
318	GMC	PICK-UP	1988	1GCDC14K5LZ109452	6,000.00
319	FORD	PICK-UP	1984	1FTCF15Y5EPA24664	5,000.00
320		MOTOCICLETA		JKZX4A14FA006897	500.00
321	FORD	F-350, TRES TONELADAS	1997	3FEKF37H1VMA31435	14,500.00
322	FORD	CROWN VICTORIA	1987	AP741X1324595KE5	2,000.00
323	VOLKSWAGEN	JETTA	1991	3VW1671HM5M223654	5,000.00
324	MITSUBISHI	PICK-UP	1986	JA7FL24D1HP018386	2,000.00
325	CHRYSLER	VOYAGER	1988	1P4FH5039JX319248	5,000.00
326	MITSUBISHI	PICK-UP		JA7FL25EXJP084156	2,000.00
327	CHEVROLET	CUTLASS, PONTIAC	1987	1G2NV11L4HC743491	2,000.00
328	FORD	THUNDERBIRD	1984	1FABP4637EH157052	5,000.00
329	CHEVROLET	SUBURBAN	1987	1GNER16K0HF159630	3,500.00
330	CHEVROLET	PICK-UP		3GCCEC30K9PM110733	4,000.00
331	BUICK	CENTURY	1985	1G4AL19EGF6411176	5,000.00
332	CHEVROLET	CADILLAC	1987	1G6D5182H4211131	2,000.00
333	DODGE	DEPORTIVO	1991	JB3XD64B2MY027937	6,000.00

A

✓



CONVOCATORIA

**LOTE 2 FORANEOS
PARTIDA 1 (VEHICULOS) CON USO DE CIRCULACION**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	PRECIO BASE	UBICACIÓN
200	DODGE	RAM 1500 PICK-UP	1997	VM506810	5,000.00	UBICADO EN LA CARRETERA GOMEZ PALACIO- CUIHUAHUA KM. 3.5 (CERESO DE GOMEZ PALACIO, DGO.). DESIERTA SUBASTA 2021, FORANEA CON USO DE CIRCULACION.

PARTIDA 2 (CHATARRA) SIN USO DE CIRCULACION.

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	PRECIO BASE	UBICACIÓN
201	CHEVROLET	VAN G20	1985	1GBEG25H5F7163940	8,000.00	UBICADA EN EL PLANTEL No. 06 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO DE LA CIUDAD DE PEÑON BLANCO, DGO. CHATARRA.
202	FORD	VAN CLUBWAGON	1992	1FMEE11N0NHA36802	12,000.00	UBICADA EN EL PLANTEL No. 22 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO DE LA CIUDAD DE SANTA MARIA DEL ORO, DGO. VEHICULO NO REGISTRADO EN LA RECAUDACION. CHATARRA.

1 ADQUISICIÓN DE BASES

Los interesados en participar en la subasta pública podrán consultar y adquirir las Bases de la Subasta en las Oficinas de Recaudación de Rentas ubicada en Avenida 20 de Noviembre #301 ote. Esquina con Miguel de Cervantes Saavedra Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., a partir del día 6, 7, 8, y 9 de diciembre del año 2021, fecha límite para que los interesados obtengan las bases, en el horario comprendido de las 09:00 horas a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, las cuales tendrán un costo de: \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). (Excepto sábados y domingos).

1.1 REQUISITO PARA SER POSTOR:

En caso de persona moral, estar debidamente constituidas, proporcionar copia fotostática simple o certificada de: acta constitutiva y todas sus modificaciones en su caso, poder otorgado a Representante Legal o Apoderado Legal en su caso, credencial de elector de estos últimos, comprobante de domicilio vigente, Recibo de Adquisición de bases y Recibo original del pago de Garantía así como una carta de No Conflicto de Interés.



CONVOCATORIA

En caso de personas físicas, deberá presentar copia fotostática de: credencial de elector y comprobante de domicilio vigente, acta de nacimiento formato vigente, Recibo de Adquisición de bases y Recibo original del pago de Garantía así como una carta de No Conflicto de Interés, cabe mencionar que por causas de fuerza mayor no pueda asistir de manera presencial, podrá acudir un representante mostrando una carta poder notariada.

1.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA*	PERIODICO EL SOL DE DURANGO	5, 6 y 7 de diciembre del 2021	
VERIFICACIÓN FÍSICA VEHICULAR *	Calle General Leon #306 Col. Juan de la Barrera. C.P. 34150, Durango, Dgo.	6 al 14 de diciembre del 2021 (excepto sábados y domingos)	9:30hrs. a 15:00 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES*	Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario en el Salón Elvira Bermúdez, ubicado en Av. 16 de septiembre No. 130 Col. Silvestre Dorador. C.P. 34070, Durango, Dgo.	16 de diciembre del 2021	10:00 hrs.
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS*	Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario en el Salón Rosaura Revueltas, ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 130 Col. Silvestre Dorador. C.P. 34070, Durango, Dgo.	17 de diciembre del 2021	9:00 hrs.
ENTREGA DEL O LOS BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS*	De acuerdo al lugar donde se encuentre el vehículo	A partir del 20 de diciembre del 2021	9:00hrs a 13:30hrs

* Consultar las especificaciones en Bases de Subasta Pública Vehicular.

1.3 TRÁMITES Y/O PROCEDIMIENTOS

TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO	LUGAR DE TRAMITE
PAGO DE GARANTÍA*	Dirección de Recaudación
CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA*	Dirección de Control Patrimonial
FACTURACIÓN DE VEHÍCULO ADJUDICADO*	Dirección de Tesorería

* Consultar las especificaciones en Bases de Subasta Pública Vehicular



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Control Patrimonial

CONVOCATORIA

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las bases respectivas y lo que se acuerde en la junta de aclaraciones.

Durango, Dgo., 29 de noviembre de 2021

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CLAUDIA DANIELLA CASTRELLÓN MADRAZO
DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 044

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

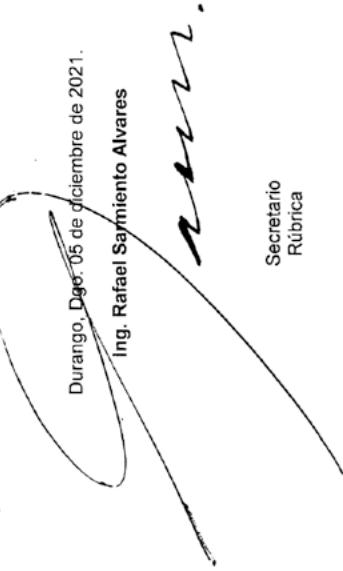
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-062-21	SIN COSTO ALGUNO	13/11/2021 10:00 horas	13/11/2021 10:00 horas	10/12/2021 08:00 horas	20/12/2021 10:00 horas	30/12/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
062	CONSTRUCCION DE ACCESO AL POBLADO ESFUERZOS UNIDOS A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.			18/01/2022	150 días naturales	\$ 2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA, S/N COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- **Solicitud por escrito de inscripción en el concurso.**
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
 - La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de CREDITO FINANCIAMIENTO FAFEEF.

Durango, Dgo. 05 de diciembre de 2021.

Ing. Rafael Samiento Alvares

Secretario
Rúbrica





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado